



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 074-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de septiembre de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, en Sesión Ordinaria Nº 18, de fecha 23 de septiembre del año 2025, El Informe Nº 475-2025-MDBSH/GM de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 294-2025-OAJ/JCWO de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos que sustentan la propuesta de convenio.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 195º de la misma Ley señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27972, establece que, entre las atribuciones del alcalde, se encuentra la de ejecutar los acuerdos del concejo y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido una opinión legal favorable a la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO", para la ejecución del proyecto de inversión "CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. LA VICTORIA BAJA SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código Único de Inversiones Nº 2455697.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente remitir la propuesta a la próxima sesión de concejo para su aprobación.





**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**"; que tiene por objeto la colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para lo cual la Municipalidad conviene en **AUTORIZAR al GORESAM**, la ejecución del proyecto de inversión: "**CREACION DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. LA VICTORIA BAJA SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" con CUI N° 2455697, de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y la entidad del Gobierno Regional San Martín.

**SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el **Sr. Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo**, para la firma del **Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo** con la finalidad de realizar la ejecución del Proyecto de Inversión antes mencionado.

**TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal ya la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

